1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Decreto Distrital 319 de 2006, mediante el cual se adoptó el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá D.C., estableció lineamientos para la organización e integración del sistema de movilidad de la ciudad, orientados a garantizar condiciones adecuadas de desplazamiento para los ciudadanos y a consolidar un sistema de transporte público eficiente y sostenible.

En desarrollo de lo anterior, TRANSMILENIO S.A., en su condición de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, tiene a su cargo responsabilidades relacionadas con la gestión, organización, planeación, coordinación y seguimiento del sistema de transporte público de pasajeros de Bogotá D.C., de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las competencias que le han sido asignadas. El cumplimiento de estas responsabilidades requiere disponer de recursos administrativos, tecnológicos y operativos que faciliten el desarrollo de las actividades institucionales y la articulación entre las diferentes dependencias y los actores con los que interactúa la Empresa.

En este contexto, las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen un recurso de apoyo para el desarrollo de las actividades institucionales, en la medida en que facilitan el intercambio de información, la coordinación de procesos y la comunicación entre los funcionarios, contratistas, dependencias y actores externos con los que se relaciona TRANSMILENIO S.A. Dentro de estos recursos se encuentra la plataforma de comunicaciones corporativas, que soporta los servicios de telefonía y voz requeridos para el funcionamiento administrativo de la Entidad.

Mediante el Acuerdo No. 005 de 2025, la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A. estableció la estructura organizacional de la Empresa y determinó las funciones de sus diferentes dependencias. De conformidad con el artículo 25 del citado Acuerdo, la Dirección Corporativa tiene a su cargo la orientación y gestión de los recursos financieros, humanos y logísticos de la Empresa, en el marco de las responsabilidades allí establecidas. En desarrollo de estas competencias y de las necesidades administrativas de TRANSMILENIO S.A., resulta necesario disponer de los servicios y recursos requeridos para apoyar el funcionamiento institucional, entre los cuales se encuentra la plataforma de comunicaciones corporativas.

La disponibilidad y el adecuado funcionamiento de esta plataforma son necesarios para facilitar las comunicaciones internas y externas de la Entidad, apoyar la coordinación de las actividades administrativas y permitir el intercambio oportuno de información. Por lo anterior,

TRANSMILENIO S.A. requiere mantener una infraestructura de comunicaciones confiable y funcional, mediante servicios especializados que permitan administrar sus componentes, atender los requerimientos técnicos y preservar la disponibilidad de las funcionalidades implementadas.

Actualmente, TRANSMILENIO S.A. cuenta con una plataforma de comunicaciones corporativas basada en la solución AVAYA IP Office, que comprende la central telefónica, el tarificador asociado y los componentes tecnológicos que soportan los servicios de voz IP y las funcionalidades de comunicación disponibles en la Entidad. Esta infraestructura constituye un recurso tecnológico de apoyo a las actividades institucionales y, por sus características, requiere servicios especializados de administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo y optimización, orientados a conservar su funcionalidad y atender oportunamente las situaciones que puedan afectar su operación.

La adecuada gestión de esta plataforma requiere conocimientos técnicos especializados que permitan realizar configuraciones y ajustes, identificar y atender fallas, ejecutar actividades de mantenimiento, monitorear el funcionamiento de sus componentes y optimizar las funcionalidades disponibles. Así mismo, resulta necesario contar con acompañamiento técnico para atender los requerimientos que surjan durante la operación, evaluar alternativas de mejora y aprovechar las capacidades de la solución de acuerdo con las necesidades de comunicación de TRANSMILENIO S.A.

Adicionalmente, la Entidad requiere avanzar en la modernización de su infraestructura de comunicaciones mediante la evolución de la conectividad telefónica basada en la troncal digital E1 hacia servicios IP mediante troncales SIP, de acuerdo con las condiciones técnicas de la infraestructura existente y los requerimientos que se establezcan para la solución. Esta evolución tecnológica busca actualizar los servicios de conectividad telefónica, facilitar el aprovechamiento de las tecnologías disponibles y contribuir al mejoramiento de las condiciones de administración y prestación de las comunicaciones corporativas.

De igual manera, se requiere mantener el adecuado funcionamiento del tarificador asociado y de los demás componentes que integran la plataforma, con el propósito de preservar las funcionalidades disponibles y facilitar la atención coordinada de los requerimientos técnicos. La gestión integral de estos elementos contribuye a mantener la estabilidad de la solución y a disponer de una infraestructura que responda a las necesidades de comunicación de la Empresa.

Así mismo, la evolución de las tecnologías de comunicación hace necesario evaluar e incorporar nuevas capacidades que permitan optimizar los servicios existentes, fortalecer la integración de los componentes de voz IP y comunicaciones unificadas y mejorar las condiciones de administración de la plataforma. Para ello, se requiere acompañamiento técnico especializado que facilite la adopción, implementación y aprovechamiento de las funcionalidades que resulten pertinentes, de acuerdo con las necesidades de TRANSMILENIO S.A. y las condiciones técnicas de la solución.

La contratación de estos servicios permitirá a TRANSMILENIO S.A. mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento su plataforma de comunicaciones corporativas, atender oportunamente los requerimientos de soporte y mantenimiento, reducir los riesgos asociados a fallas o interrupciones y aprovechar las inversiones tecnológicas existentes. De igual manera, permitirá desarrollar actividades de optimización y evolución tecnológica orientadas a responder a las necesidades institucionales, mejorar el aprovechamiento de la infraestructura disponible y facilitar la modernización progresiva de los servicios de comunicación de la Entidad.

En consecuencia, TRANSMILENIO S.A. requiere contratar la prestación de los servicios especializados de administración, soporte, mantenimiento, monitoreo, optimización y evolución tecnológica de la plataforma de comunicaciones corporativas de TRANSMILENIO S.A., incluyendo la solución AVAYA IP Office, el tarificador asociado, los componentes de voz IP y comunicaciones unificadas, así como el acompañamiento técnico requerido para la adopción, implementación y aprovechamiento de nuevas capacidades tecnológicas orientadas a la modernización de los servicios de comunicación de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

DCC125 Contratar la prestación de los servicios especializados de administración, soporte, mantenimiento, monitoreo, optimización y evolución tecnológica de la plataforma de comunicaciones corporativas de TRANSMILENIO S.A., incluyendo la solución AVAYA IP Office, el tarificador asociado, los componentes de voz IP y comunicaciones unificadas, así como el acompañamiento técnico requerido para la adopción, implementación y aprovechamiento de nuevas capacidades tecnológicas orientadas a la modernización de los servicios de comunicación de la Entidad.”

2.2. Alcance del Objeto

La ejecución del contrato comprende la prestación integral de los servicios especializados de administración, soporte, mantenimiento, monitoreo, optimización y evolución tecnológica de la plataforma de comunicaciones corporativas de TRANSMILENIO S.A., incluyendo la solución AVAYA IP Office, el tarificador asociado, los componentes de voz IP y comunicaciones unificadas, y los demás elementos que conforman dicha plataforma. Lo anterior comprende las siguientes líneas de servicio:

2.2.1. Diagnóstico Inicial de la Plataforma

Durante la fase inicial de ejecución, el contratista deberá realizar el levantamiento, validación, actualización y documentación integral de la plataforma de comunicaciones corporativas de TRANSMILENIO S.A., identificando sus componentes tecnológicos, configuraciones, dependencias, capacidades instaladas, riesgos y oportunidades de mejora.

2.2.2. Administración y Operación de la Plataforma

Comprende la administración técnica y funcional de la plataforma de comunicaciones corporativas, incluyendo la gestión de configuraciones, usuarios, extensiones, perfiles, parámetros operativos, licenciamiento y demás elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

2.2.3. Soporte Técnico Especializado

Comprende la atención de incidentes, problemas, requerimientos, solicitudes de servicio y solicitudes de cambio relacionadas con la plataforma de comunicaciones corporativas, bajo los niveles de servicio establecidos contractualmente.

2.2.4. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Comprende la ejecución de actividades orientadas a preservar la estabilidad, disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma, incluyendo actualizaciones, ajustes de configuración, aplicación de parches, verificaciones operativas y corrección de fallas.

2.2.5. Monitoreo y Gestión Proactiva

Comprende el seguimiento permanente al estado operativo de la plataforma, la identificación de eventos relevantes, tendencias, riesgos operativos y oportunidades de mejora.

2.2.6. Optimización de la Plataforma

Comprende las actividades orientadas al mejor aprovechamiento de las capacidades tecnológicas instaladas, la optimización de configuraciones y la mejora continua de los servicios de comunicación corporativa.

2.2.7. Evolución Tecnológica y Modernización

Comprende el acompañamiento técnico especializado para la evaluación de nuevas capacidades tecnológicas, modernización de servicios, adopción de buenas prácticas, análisis de alternativas tecnológicas y construcción de hojas de ruta de evolución de la plataforma.

2.2.8. Bolsa de Horas Especializadas

Comprende la disponibilidad de servicios especializados de ingeniería para atender actividades de consultoría, optimización avanzada, arquitectura, integración, estudios técnicos, transferencia de conocimiento especializada y demás actividades autorizadas por TRANSMILENIO S.A. que excedan la operación ordinaria del servicio.

2.2.9. Transferencia de Conocimiento

Comprende la ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas de TRANSMILENIO S.A. para la administración, operación y aprovechamiento de la plataforma.

2.2.10. Gestión Documental y Entregables

Comprende la elaboración, actualización y entrega de la documentación técnica, informes, diagnósticos, inventarios, recomendaciones y demás productos definidos en el presente anexo técnico.

2.3. Clasificación UNSPC

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para el presente proceso se tienen los siguientes los Códigos UNSPC:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
43191511	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4319	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	431915	Dispositivos de comunicación personal	43191511	Teléfonos IP
43222805	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432228	Equipo de telefonía	43222805	Equipo de central telefónica privada Pbx
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721516	Servicios de sistemas especializados de comunicación	72151604	Servicio de instalación de teléfonos y equipos para teléfonos

2.4. Especificaciones técnicas

El documento que soporta este numeral se encuentra establecido en documento denominado “Anexo Técnico”. Las características técnicas del objeto a contratar, que debe tener en cuenta el contratista para la ejecución del contrato; así, como algunas de las actividades que deberán realizarse para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se describen en el documento “Anexo técnico.”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso será la Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000)**, valor que deberá encontrarse dentro del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para TRANSMILENIO S.A. para la vigencia correspondiente. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección, cuya procedencia se determina por la cuantía, independientemente del objeto contractual.

En consecuencia, una vez verificado que el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite legal señalado, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Como parte de la estructuración del proceso y del análisis de las alternativas disponibles para atender la necesidad de la Entidad, se realizó la consulta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda que permitieran adquirir los servicios especializados requeridos para la administración, soporte, mantenimiento, monitoreo, optimización y evolución tecnológica de la plataforma de comunicaciones corporativas de TRANSMILENIO S.A.

Como resultado de esta verificación, no se identificó un instrumento de agregación de demanda que cubra integralmente los servicios requeridos por la Entidad, cuyo alcance comprende la solución AVAYA IP Office, el tarificador asociado, los componentes de voz IP y comunicaciones unificadas, así como el acompañamiento técnico necesario para la adopción, implementación y aprovechamiento de nuevas capacidades tecnológicas orientadas a la modernización de la plataforma. En consecuencia, la necesidad identificada requiere un proceso de selección que permita establecer las condiciones técnicas, económicas y operativas necesarias para la prestación de los servicios especializados objeto de contratación.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 14 de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión 03 del 27 de diciembre de 2023, cuando el valor de la adquisición no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, procede el procedimiento de Mínima Cuantía, incluso cuando los bienes o servicios requeridos se encuentren contemplados en un Acuerdo Marco de Precios. Por consiguiente, la existencia de un acuerdo marco no desplaza la aplicación de la Mínima Cuantía cuando se cumplen los presupuestos legales para su procedencia.

Por lo anterior, atendiendo al presupuesto oficial estimado, al resultado de la consulta efectuada en la TVEC y al marco jurídico aplicable, TRANSMILENIO S.A. adelantará el presente proceso

mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El documento que soporta el valor estimado el contrato se encuentra establecido en documento anexo “Análisis de Sector - Mercado” el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.1. Costos asociados

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables y que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTOS

Los impuestos aplicables a la ejecución del contrato son los siguientes:

- IVA
- ICA

RETENCIONES:

Las retenciones que aplicará TRANSMILENIO S.A. en el contrato que resulte del presente proceso son las siguientes:

- Retención de ICA
- Retención de IVA
- Retención en la fuente

Nota: Es responsabilidad exclusiva del proponente, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista.

4.2. Presupuesto oficial estimado

El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto, equivalente a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), para suplir las necesidades de horas especializadas que puedan presentarse durante los doce (12) meses previstos para la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo más los adicionales (en plazo y presupuesto) a que haya lugar (si se pacta por las partes).

El valor total de la propuesta no podrá superar el monto total del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual. De igual manera, el valor propuesto por grupo no podrá ser superior al presupuesto oficial del respectivo grupo. Será causal de rechazo exceder el presupuesto total.

Nota: Es responsabilidad **exclusiva del proponente**, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro: Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones
Código Rubro: 421202020087153
Código PAA: DCC125
Meta: No aplica
Valor: $110.000.000
CDP: 202610 7596

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección para la presente modalidad es el menor precio.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la TRANSMILENIO S.A. adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. TRANSMILENIO S.A debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo, en materia de subsanabilidad se dará aplicación a lo estipulado en el PARÁGRAFO 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Con el fin de determinar los factores de selección, se debe indicar el proceso a seguir:

7.1. Requisitos de cumplimiento habilitantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, TRANSMILENIO S.A. verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia previstos en este documento y en los pliegos de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar en la propuesta toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

7.1.1. Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (Habilitantes)

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones y relacionados en el cuestionario del SECOP II del presente proceso de selección.

7.1.2. Requisitos para acreditar capacidad financiera (Habilitantes)

N/A

7.1.3. Requisitos para acredita capacidad técnica (Habilitantes)

7.1.3.1. Condiciones de experiencia del proponente.

El proponente deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyas actividades u objeto estén relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para este proceso.

Las certificaciones de experiencia deben contener la siguiente información:

1. Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
2. Número del contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total contratado expresado en pesos.
5. Fecha de inicio y finalización del contrato.
6. Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación de la copia de contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación respectivas, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Cuando la certificación no incluya todos los datos el proponente podrá adjuntar copia del contrato, acta de liquidación y su respectiva acta de entrega a satisfacción y cumplimiento de la totalidad del objeto y sus obligaciones contractuales. TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia, la propuesta será inhabilitada y si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio la propuesta será RECHAZADA.

Si el proponente acredita más contratos que cumplan los requisitos exigidos la entidad tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, del número máximo de contratos acreditados, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

La entidad se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información suministrada por el proponente. A su vez el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para tal fin.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMML a la fecha de terminación de/los contrato/s y/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos.

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante (dirección y teléfono)
- NIT (contratante)
- Nombre del Contratista
- Objeto u obligaciones, alcance o condiciones del contrato, las cuales deben contener las señaladas para el grupo para el que se presente oferta.

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo
- valor del contrato
- valor y plazo ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos y/o convenios se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTAS DE LA EXPERIENCIA:

Las certificaciones que se presenten para demostrar la experiencia exigida deberán evidenciar el haber realizado el objeto contractual conforme se establece en este documento

Que uno de los negocios mediante el cual se acredita experiencia sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

En caso de inconsistencias en la información, la entidad solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) del valor del contrato aportado, se dividirá el valor del contrato en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato.

No se aceptarán auto certificaciones para ningún proponente. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de consorcios o uniones temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la entidad solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato o convenio respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato

o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el valor del contrato o convenio está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML), este dato será tomado para efectos de la verificación de la experiencia.

Para el caso de Consorcios o Uniones se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios acreditados según lo señalado en este numeral, cuando este dato se requiera en el presente documento, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Certificación de contratos con TRANSMILENIO El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en TRANSMILENIO S.A. desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995.

7.1.4. Otros requisitos Habilitantes

7.1.4.1. Certificación de Distribuidor Autorizado.

El oferente **deberá presentar con su propuesta** la certificación de distribuidor autorizado con acceso para realizar actualizaciones (Updates), parches y corrección de errores (bugs) del software de la plataforma con licencia expedida por el Fabricante Avaya.

La certificación de distribuidor autorizado, emitida por el fabricante, debe contar con una expedición que **no supere los tres (3) meses**, anteriores a la fecha límite de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección.

TRANSMILENIO S.A., se reserva el derecho de verificar con el fabricante o quien corresponda la validez de dicha certificación y su clasificación en las categorías de distribuidor autorizado.

No se aceptarán auto certificaciones suscritas por el representante legal o el mismo oferente que pretenda acreditarse a sí mismo como distribuidor autorizado.

En caso de presentarse una unión temporal o consorcio la certificación podrá ser acreditada por una de las empresas que conforman la unión temporal o consorcio.

7.1.4.2. Carta de compromiso de presentación del equipo de trabajo

El proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a disponer y presentar para aprobación del supervisor del contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual, de conformidad con los perfiles, requisitos de formación académica, experiencia y certificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico.

La presentación de esta carta de compromiso constituye un requisito habilitante de la oferta. La acreditación documental del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil se realizará en la oportunidad y bajo las condiciones establecidas en el numeral 10.5 del Anexo Técnico.

- **Criterios diferenciales**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	REQUISITO
Mipyme en el sistema de compras públicas. Se verificará en el Certificado de Existencia y representación.	Para implementar la condición diferencial se permitirá que la experiencia se acredite con un contrato más, que para los oferentes que no son Mipyme. Para este caso cuatro (4) contratos.

7.2. Propuesta económica

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de **la oferta que presente el precio más bajo**. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario de **"Oferta Económica de la plataforma SECOP II" y deberá ANEXAR o ADJUNTAR el formato EXCEL, que contiene la discriminación de la propuesta económica (Mantenimiento, Horas de Capacitación y renovación de software), su no presentación genera rechazo de la propuesta, así como la Diferencia en el valor total de la propuesta entre el formato Excel y lo consignado en la Plataforma del SECOP II.**

NOTA 1: En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio en algunos de los valores ofertados cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA 3: Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la entidad por ítem o por valor total.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, **TRANSMILENIO S.A**., procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado **NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO,** durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (*aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo*). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en la relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.3. Factores de selección

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la **oferta de menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7.4. Factores de desempate

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

8. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1. Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

No	Definición	Marcar con una “x”	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad	**X**	

En el evento que se solicite garantía de seriedad de los ofrecimientos, esta será como mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial o la oferta económica según sea el caso y tendrá una vigencia mínima de cuatro meses contados a partir del cierre del proceso de selección correspondiente (recepción de ofertas).

9.2. Garantía Única de Cumplimiento

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses mas	20 % del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Plazo de ejecución del contrato y 1 año mas	20 % del valor total del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor total del contrato

Nota 1: El plazo de ejecución del contrato requerido comienza desde la fecha establecida en el acta de inicio.

Nota 2: El acta de inicio tiene que cumplir con los siguientes lineamientos:

a. Ser expedida a través de plataforma interna de TRANSMILENIO S.A (JSP7)
b. Ser aprobada (suscrita) por las partes (contratista y en representación de la entidad el supervisor).
c. El acta no debe ser firmada físicamente por las partes. Se entiende firmada por el supervisor con la simple expedición del acta a través de la plataforma JSP7 teniendo en cuenta que para producirla el responsable utiliza usuario y clave (verdadera firma virtual). En relación con la aprobación del contratista, la misma solo se obtiene por efecto de oponibilidad; esto quiere decir con la simple presentación del documento por el titular (CONTRATISTA) para tramites procedimentales o administrativos. En el evento que el acta cuente con una firma física (en original o copia) el área, dependencia o persona que la solicite en TRANSMILENIO, tendrá que hacer un expediente físico con la misma y remitirla mediante memorando a la oficina de correspondencia dentro de los cinco días hábiles a su recepción.
d. El supervisor solo podrá expedir el acta de inicio previo cumplimiento de lo siguiente: **1.-** Expedición del registro presupuestal del contrato correspondiente. **2.-** Designación oficial del supervisor (o supervisores) correspondiente(es) **3.-** Aprobación de las garantías del

contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos bajo ningún punto de vista se puede expedir el acta de inicio.

Nota 3: El Supervisor es el único responsable de verificar que el contrato correspondiente este cubierto por las garantías durante el plazo de ejecución más el de vigencia y aun para casos especiales después de estos términos.

Nota 4: El plazo de ejecución se extiende por el termino fijo establecido en el contrato (en días, meses o años)

Nota 5: El termino subsiguiente al plazo de ejecución se denomina término de vigencia; el término de vigencia llega hasta el perfeccionamiento del acta de liquidación (cuando el contrato es objeto de liquidación) o hasta el recibo a satisfacción. El término de vigencia debe estar amparado en la garantía de cumplimiento (si la tiene).

El **término de vigencia** es el periodo **posterior al plazo de ejecución**. Este se extiende hasta el **perfeccionamiento del acta de liquidación** (si el contrato requiere liquidación) o, en su defecto, hasta el **recibo a satisfacción**. Durante este periodo, debe estar cubierto por la **garantía de cumplimiento**, si aplica

Nota 6: Algunas garantías pueden ir más allá del plazo de vigencia (estabilidad de la obra, servicios de postventa, etc.)

10. ACUERDO COMERCIAL.

No	Definición	Marcar con una “x”	
		SI	NO
1.	El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.		X

11. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Jefe de la dependencia Nombre: Gina Alexandra Vaca Linares Dependencia: Dirección Corporativa Elaboro: Profesional Estructuración – Contratista

Nombre: Jimmy Enrique Gaitan Ortiz Dependencia: Dirección Corporativa Revisó: Profesional Universitario Grado 03 (E) Nombre: Josue Fernando Martinez Dependencia: Dirección Corporativa Revisó: Profesional Especializado – Abogado Nombre: Mario Alberto Chacón Castro Dependencia: Dirección Corporativa
Fecha de elaboración del estudio (26/10/2026)**:**